


H 3943

D 1/8249

Die 14/44

proy. que modifica varios  artículos  
de la Ley #207 de 1943 relativo a  
la escuela Superior de Artesanos  
de esta Ciudad.

6 piezas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de Dic. de 1944.

1871

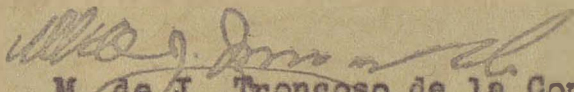
Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 1838, de fecha 14 de diciembre del año en curso, anexo al cual vino el proyecto de Ley en cuya virtud se modifica el artículo 3 de la Ley No. 207, del 20 de Febrero de 1943, relativa a la Escuela Superior de Artesanos de esta ciudad y a las Escuelas de Artesanos de las otras cabeceras de provincias.

Pláceme participarle que el Senado, en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

mv/.

26/8/98

*Santiago  
Rojas*



*pro. dect. mienales  
20 de dic.*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1836

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de diciembre del 1944.

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle, un proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 3 de la Ley No. 207, del 20 de Febrero de 1943, relativa a la Escuela Superior de Artesanos de esta ciudad y a las Escuelas de Artesanos de las otras cabeceras provinciales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm

*61/8197*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 3 de la Ley No. 207, del 20 de Febrero de 1943, para que rija del siguiente modo:

"Art. 3.- El Consejo Administrativo consignará en su Presupuesto anual la suma necesaria para atender al funcionamiento y mantenimiento de la Escuela Superior de Artesanos."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera

*Polibio Díaz*  
Polibio Díaz.

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY LA SIGUIENTE LEY:

UNION - Se modifica el artículo 2 de la Ley No. 207, del 30 de febrero de 1954, para que rija del siguiente modo:

Art. 2. - El Consejo Administrativo consistirá en un número igual de miembros para atender el funcionamiento y mantenimiento de la Escuela Superior de Ciencias.

Esta es la lista de Naciones de la Cámara de Diputados, en sus dos períodos, durante el mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; año 101 de la Independencia, 88 de la República y 13 de la Era del Tránsito.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



*[Signature]*

LEGISLATURA *[Signature]* DE 1954

REGISTRADA con el Núm. *1788*

en el folio *131* del libro letra *B* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, rotados por la Cámara de Diputados, y consta de *1* página de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santiago, R. D. *[Signature]* 1954

*[Signature]*

Encargado de las Secretarías de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 3 de la Ley No. 207, del 20 de Febrero de 1943, para que rija del siguiente modo:

"Art. 3.- El Consejo Administrativo consignará en su Presupuesto anual la suma necesaria para atender al funcionamiento y mantenimiento de la Escuela Superior de Artesanos."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo). Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official  
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

Moisés García Mella,  
Secretario.

Ramón Emilio Jiménez,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
PRIMER PERIODO DE SESIONES

2<sup>a</sup> LEGISLATURA *de* 1944

REGISTRADA AL No. *de* *17*

en el folio.....del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *de* *19* *44*

*Jefe de las Oficinas del Senado*





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 29051

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de diciembre de 1944.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No.1870, de fecha 21 del mes en curso, e informarle que el proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 3 de la Ley No.207, del 20 de febrero de 1943, relativa a la Escuela Superior de Artesanos de esta ciudad y a las Escuelas de Artesanos de las otras cabeceras de provincias, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrada bajo el No.774.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

hc  
o.

81/8267

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de Dic. de 1944.

1876

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Exoelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley mediante el cual se modifica el artículo 3 de la Ley No. 207, del 20 de Febrero de 1943, relativa a la Escuela Superior de Artesanos de esta ciudad y a las Escuelas de Artesanos de las otras cabeceras de provincias.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

mv/

P/18266